


Unitat / Departament		
Unitat Administrativa Patronat BPESE		
Codi de verificació		
		
171K5G6M2I463B4319G3		
Codi de document	Núm. d'expedient	08-11-22 10:40
PMT16I01RD	9009/2022	

Interessat de l'expedient
PATRONAT MUNICIPAL DE TURISME SALOU
Localització de l'activitat

Assumpte
Extracto BDNS - Conveni entre el Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona, el Patronat Municipal de Turisme de Salou, PortAventura Entertainment SAU i el Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC) per al RallyRACC Catalunya Costa Daurada 2022

171K5G6M2I463B4319G3

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA INSTRUMENTAL DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL RACC POR CONVENIO ENTRE PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA, EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE SALOU, PORTAVENTURA ENTERTAINMENT SAU Y EL REIAL AUTOMÒBIL CLUB DE CATALUNYA (RACC) POR EL RALLYRACC CATALUNYA – COSTA DAURADA 2022

Extracto de la Resolución de [28 de septiembre de 2022](#) de la Secretaría del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, por la que se aprueba el convenio de subvención directa al RACC por Convenio entre Patronato de Turismo de la Diputación de Taragona, el Patronato Municipal de Turismo de Salou, PortAventura Entertainment SAU y el Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC) por el RallyRACC Catalunya – Costa Daurada 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria instrumental cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:


Primero.

Beneficiarios: [RACC](#)

Segundo.

Objeto:


- Establecer un régimen jurídico y económico de las aportaciones que realizan las partes con motivo del RallyRACC Catalunya – Costa Daurada organizado por el Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC)
- Promocionar el desarrollo turístico, empresarial y económico asociado a valores positivos como la práctica del deporte.
- Difusión y mejora de la imagen del destino mediante medios de comunicación, reproducción de logotipos y eslogans identificativos.

Unitat / Departament Unitat Administrativa Patronat BPESE		
Codi de verificació  171K5G6M2I463B4319G3		
Codi de document PMT16I01RD	Núm. d'expedient 9009/2022	08-11-22 10:40

Tercero.

Bases reguladoras:

- El convenio se ajusta al que establecen la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de subvenciones y a la normativa general aplicable: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria; Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en todo lo que no sea contrario a la Ley general de subvenciones)
- El régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones y ayudas lo encontramos regulado en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en concreto a los artículos 22.2.c y 28 de la citada ley. Este artículo 28 de la LGS está desarrollado por los artículos 65 y 67 del RGLS. La Corporación municipal, en el presente acuerdo, utiliza la fórmula de concesión directa.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 11, establece que "1. Se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados". El artículo 12 determina su contenido, el 14 su sistema de seguimiento y el 15 los efectos de su incumplimiento.
- De acuerdo con el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley, por el que, de no utilizarlo, hay que justificar y motivar el uso de la concesión directa.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Legislación en materia de transparencia, Ley 19/2014 y Ley 19/2013.
- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (RLJSP).

Unitat / Departament Unitat Administrativa Patronat BPESE		
Codi de verificació  171K5G6M2I463B4319G3		
Codi de document PMT16I01RD	Núm. d'expedient 9009/2022	08-11-22 10:40

- Ley 26/2010, de 3 de Agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- Artículo 118 del Decreto 179/1995 de 13 de Junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña.
- Artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 27 de Febrero de 2013, publicada en el BOPT núm. 99, de fecha 29 de Abril de 2013.
- Artículo 35 de la Base de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, Ley General Presupuestaria.
- El Patronato Municipal de Turismo de Salou, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la promoción de las actividades que satisfagan las necesidades de la comunidad y en especial la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- También se deberá dar publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de acuerdo con la legislación sectorial.

Cuarto.

Cuantía:

La entidad concedente aportará una subvención total de **402.250,00€**, siempre que se justifiquen correctamente las actuaciones realizadas hasta el momento.

Vist i plau,